

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Hipólito Aragón, n.º 8.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: No recoger los cartuchos vacíos una vez finalizado el ejercicio de la caza del zorzal desde puesto fijo.

CALIFICACION: artículo 89.6 (leve) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por «incumplir lo dispuesto por el órgano competente sobre la caza de aves migratorias» y en relación al artículo 11.6.b de la Orden de 30 de mayo de 1997 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997/98 donde se establece que «para evitar el deterioro del medio ambiente de Extremadura, queda prohibido el abandono de los cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas».

SANCION: 5.000 pesetas (equivalente a 30,05 euros).

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

ANUNCIO de 28 de octubre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, 28 de octubre de 1999.—El Director Gral. de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

EXPEDIENTE: PMC 50/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Guzmán Carrillo Gómez Hidalgo. D.N.I.: 1.465.262.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Ana, n.º 13.

LOCALIDAD: 45050 - TOLEDO.

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo desplazándose de un puesto a otro con el arma desenfundada y cargada.

CALIFICACION: Artículo 89.34 infracción leve de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por no estar tipificados los hechos como «menos grave, grave o muy grave» y en relación con el artículo 3.1.a) de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 («Desde el día 9 de enero hasta el 28 de febrero durante sábados, domingos y festivos se autoriza la caza de palomas, zorzales, estorninos, urracas, cornejas, grajillas y zorros en toda clase de terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común. La caza en este periodo sólo podrá practicarse desde puesto fijo en el que habrá que entrar y salir con la escopeta enfundada y descargada»).

SANCION: 10.000 pesetas (equivalente a 60,10 euros).

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1999, de modificación de plazo en el requerimiento de 20 de octubre de 1999 a los titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 20 de octubre de 1999 se efectuó requerimiento a los titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para que antes del 11 de noviembre de 1999 presentaran debidamente cumplimentada la ficha con la identificación de todos los bovinos existentes en dichas explotaciones.

Dado que el plazo inicialmente previsto de presentación de la documentación requerida se ha considerado corto, en aras de facilitar sin penalización la cumplimentación requerida, para general conocimiento se hace saber que queda ampliado hasta el 25 de noviembre de 1999 el plazo de presentación de la documentación a que hace referencia el requerimiento de fecha 20 de octubre de 1999, a titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Au-

tónoma de Extremadura, para la presentación, debidamente cumplimentada, de la ficha de identificación de todos los bovinos existentes en dichas explotaciones en los términos definidos en las instrucciones que se describen en las mismas, cuyos modelos se encuentran en las dependencias de las O.V.Z.

Mérida, a 9 de noviembre de 1999.—El Director Gral. de Producción, Investigación y F. Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de octubre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.972.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber, que con fecha 28 de octubre de 1999, ha sido otorgado el Permiso de Investigación, a INGEMARTO, S.A., con domicilio en Camino de los Pedregales, s/n., 45516 - LA PUEBLA DE MONTALBAN (Toledo) y que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

«9.972, Casar de Cáceres 1, recursos de la Sección C), 1 cuadrícula minera, Casar de Cáceres y Cáceres, de la provincia de Cáceres».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 28 de octubre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.973.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber, que con fecha 28 de octubre de 1999, ha sido otorgado el Permiso de

Investigación, a CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L. con domicilio en calle Ermita, 42, de Quintana de la Serena (Badajoz) y que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

«9.973, Jarilla, Recursos de la Sección C), 23 cuadrículas mineras, Casar de Cáceres y Cáceres, de la provincia de Cáceres».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de septiembre de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de «Las Bizcocheras», finca «La Jardilla» polígono 26, parcela 201. Promotor: Valentín Jiménez Mendo y Máxima Jacinto Pérez, en Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de "Las Bizcocheras". Finca "La Jardilla". Polígono 26, parcela 201. Promotor: Valentín Jiménez Mendo y Máxima Jacinto Pérez. Gata».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.
